



EPA “Asociación Nacional de Empleados Públicos en Abuso”, con NIF G67879783 y el Bufete de Abogados Navas&Cusí, a través de la representación jurídica de D. Juan Ignacio Navas Marqués, Colegiado n.º 104.253.

CERTIFICAN QUE:

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, es socio/a de EPA, participando en las Acciones que se están llevando a cabo en Bruselas, ante la Comisión y el Parlamento Europeos para la defensa de la FIJEZA en su puesto de trabajo, habiendo demostrado que su vínculo laboral con la Administración española, en contratación temporal, supera el máximo de años permitido en base a la Directiva Europea 1999/70.

Actualmente el Parlamento Europeo ha admitido dos quejas presentadas por EPA.

- 1. Queja contra el Reino de España ante la Comisión Europea por no respetar la Ley 20/2021 la normativa de la Unión Europea, la adhesión a la queja aceptada en el Parlamento Europeo nº 0832/2021**
- 2. Ampliación de la queja parlamentaria contra la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

Ampliando estas acciones ya abiertas con una tercera:

- 3. Denuncia al Ombudsman “Defensor del pueblo europeo” poniendo en su conocimiento la inactividad de la Comisión Europea durante más de 20 años en el expediente abierto contra el Reino de España, así como el incumplimiento de la nueva Ley 20/2021 de la normativa europea por no cumplir la normativa comunitaria.**

Y para que conste a los efectos que se consideren oportunos, firmo el presente informe:

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

M<sup>a</sup> Concepción Rodríguez Fariña

PRESIDENTE EPA

